



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0613-1PO3-20

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

| | |
|--|---|
| 1. Nombre de la Iniciativa. | Que reforma la fracción II del artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. |
| 2. Tema de la Iniciativa. | Fortalecimiento al Poder Legislativo. |
| 3. Nombre de quien presenta la Iniciativa. | Congreso de Chihuahua. |
| 4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece. | |
| 5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara. | 04 de noviembre de 2020. |
| 6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria. | 04 de noviembre de 2020. |
| 7. Turno a Comisión. | Puntos Constitucionales. |

II.- SINOPSIS

Reducir la edad que se requiere para ser diputado.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI, del artículo 73, con relación al artículo 135, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

| V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE | |
|--|--|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO QUE SE PROPONE |
| <p>CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>Artículo 55. Para ser diputado se requiere:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Tener <i>veintiún</i> años cumplidos el día de la elección;</p> <p>III. a VII. ...</p> | <p>Iniciativa con carácter de decreto para reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de modificar el requisito de edad para poder ser electa diputada o diputado, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo Único. Se reforma el artículo 55, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar redactado de la siguiente manera:</p> <p>Artículo 55.</p> <p>I. ...</p> <p>II. Tener dieciocho años cumplidos el día de la elección.</p> <p>III. a VII ...</p> |
| | <p style="text-align: center;">Transitorio</p> <p>Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> |